INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE IMPORTACIÓN DE MASCOTAS A HONDURAS

Objetivo: Facilitar el trámite de importación de mascotas, cumpliendo los requisitos sanitarios exigidos por las autoridades competentes de Honduras.

Alcance: Aplica solo para caninos (perros) y felinos (gatos). Las otras especies de mascotas (reptiles, aves y otras, se autoriza su ingreso con algunos requisitos adicionales de acuerdo a su naturaleza, a programas especiales y al estatus sanitario del país exportador.

Base Legal: Los trámites y cumplimiento de requisitos están basados en estos tres documentos:

1. Ley Fitosanitaria (Decreto N. 157-1994 / Decreto N. 344-2005) y su Reglamento (Acuerdo N. 1618-97).
2. Acuerdo sobre Aprobación de Procedimientos de Ingreso de Mascotas por los Puestos de Control Cuarentenario; Acuerdo N. 331-2009.
3. Reglamento de Tasas por Servicios Prestados por el SENASA; Acuerdo C.D. SENASA-005-2019.

¿Cómo Tramitar el Permiso Zoosanitario de Importación?

1. Cuando la importación es solo de 1 o 2 mascotas a la vez, no se requiere el Permiso Zoosanitario de Importación. El propietario o encargado de la(s) mascota(s), solo necesita presentar lo siguiente al llegar al país:

- **1.1.** Certificado Veterinario de Exportación del país exportador.
- **1.2.** Cartilla de vacunación de la mascota, con sus vacunas vigentes (ver en documentos adjuntos, las vacunas para caninos y felinos).
- **1.3.** Reportarse con la autoridad cuarentenaria (Cuarentena) en la aduana de ingreso, ya sea esta terrestre, aérea o marítima. El personal de Cuarentena inspecciona a la mascota, por lo que hace

un cobro de Lps. 525.00 y extiende un recibo que está obligado a entregar al propietario o encargado de la mascota.

2. Cuando la importación es de 3 mascotas en adelante, sí se exige el Permiso Zoosanitario de Importación. En este caso, necesita lo siguiente:

2.1. Certificado Veterinario de Exportación, del país exportador.

2.2. Cartilla de Vacunación.

2.3. Constancia de Cuarentena Fiduciaria, extendida por un Médico Veterinario, privado y colegiado, en pleno goce de sus derechos profesionales, que realizará la cuarentena de los animales en casa de su propietario.

2.4. Pagar un TGR1 por Lps. 750.00, por el sistema de "banca en línea" a nombre del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; previo debe generar el TGR1, ingresando a la página web del SENASA: www.senasa.gob.hn

2.5. Comprar 2 timbres de Lps. 10.00 c/u, del Colegio Médico Veterinario, en cualquier agencia bancaria, a nombre de dicho Colegio.

2.6. Realizados los pagos anteriores, el usuario debe ingresar a la Plataforma de Importaciones a través de la misma página web del SENASA, para llenar la Solicitud de Permiso Zoosanitario de Importación y adjuntar todos los documentos arriba descritos.

Una vez ingresada la solicitud, esta es revisada y aprobada a través de la Plataforma por un Técnico del SENASA y en instantes llega el Permiso al correo del usuario o de quien haya hecho la solicitud. Este lo puede imprimir o solo mostrarlo a las autoridades de Cuarentena, a la llegada de la mascota.